

# La Semana Veterinaria.

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año XII

Nº 628

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Domingo, 6 de Enero de 1929

Franquio  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**El nuevo Código penal.**—El día primero del corriente ha entrado en vigor el nuevo Código penal, en el que hay preceptos de gran interés para los veterinarios, especialmente el artículo 408, que dice así:

«El que, sin estar legítimamente autorizado, ejerza públicamente una profesión cualquiera o practique cualquier acto propio de los que no pueden ejercerse sin título oficial, aunque los medios empleados parezcan no ofrecer peligro, incurrirá en la pena de cuatro meses a dos años de prisión y multa de 1.000 a 15.000 pesetas.

Si en los casos previstos en el párrafo anterior se ocasionare daño a la salud o intereses de los particulares, la pena de prisión se aplicará en el grado máximo, sin perjuicio de mayor sanción si los hechos constituyen un delito más grave.»

A raíz de publicarse esta substancial modificación en el concepto punible del intrusismo, hicimos el siguiente comentario (véase el número 614), que ratificamos y reproducimos:

«El Código penal promulgado por decreto de 30 de Agosto de 1870, consideraba delito el intrusismo cuando el intruso se atribuía la cualidad de profesor sin serlo y castigaba este delito con la pena de arresto mayor en su grado máximo a prisión correccional en su grado mínimo (artículo 343); pero en los casos en que el intruso no se atribuyera un título de que carecía, o sea casi siempre, el intrusismo se juzgaba solamente como falta y toda su penalidad era una multa de 5 a 125 pesetas (artículo 591), que para mayor benignidad en los juzgados aplicaban de ordinario en su grado mínimo.

Todas las profesiones liberales, pero singularmente las de índole sanitaria, venían clamando porque el intrusismo se considerase siempre delito, pues ésta era la única manera de poder salvaguardar sus intereses y los del público, muchas veces amenazado en su salud y hasta en su vida por vituperables actos de audacia de los aficionados.

Esta aspiración la satisface plenamente el nuevo Código penal, promulgado por decreto-ley de 5 del mes corriente, que en su título IV, «De las falsedades», y en su capítulo VII, tiene un artículo, el 408, según el cual todo el que ejerza públicamente una profesión de las que no pueden ejercerse sin título, o practique cualquier acto propio de ella, se atribuya o no el título correspondiente, comete un delito de falsedad, penado con cuatro meses a dos años de prisión y 1.000 a 15.000 pesetas de multa.

Provincial D. Ricardo González Marco a la Escuela

La reforma es de tal transcendencia en Veterinaria que excusa todo comentario. Desde primero del año próximo, la persecución de los intrusos que minan nuestra profesión, hasta ahora más ilusoria que real, a pesar de las últimas bienintencionadas disposiciones del Ministerio de la Gobernación, entrará en una nueva y eficaz fase. Creemos nosotros que los Colegios deben preocuparse desde ahora de ir formando, los que ya no la tengan, una lista de intrusos en sus respectivas provincias, bien documentada, y dar instrucciones concretas a los colegiados para la manera cómo desde primero de año han de recoger las pruebas de intrusismo, a fin de que los Colegios, en nombre y representación de los perjudicados, sean los que promuevan la acción contra los intrusos, que en nuestra opinión debe entablarse en seguida y con la máxima intensidad. De ello dependerá acaso el éxito, porque unas cuantas penas a tiempo en cada provincia harán cambiar de ruta a muchos de los actuales intrusos.»

Algunos compañeros nos escribieron entonces para manifestarnos que la doctrina sustentada por el artículo 408 parecía en contradicción con la contenida en el artículo 797, según la cual solamente «serán castigados con multa, que no podrá ser inferior a 50 pesetas ni llegar a 1.000 los que, no estando comprendidos en el artículo 408, ejercieren sin título actos de una profesión que lo exija, aunque lo hagan sin causar daño a la salud ni de otro orden.»

A nuestro juicio, no existe contradicción alguna. Con este artículo 797 creamos se pretenden castigar las faltas *privadas* de intrusismo, con lo cual se completan las sanciones, que no se aplicarán solamente a los que ejercen en público indebidamente una profesión que requiere título, sino también a los que la ejercen privadamente, como meros aficionados. Esta modalidad de intrusismo, siempre de tapadillo y con sobresaltos, poco daño puede hacer a los veterinarios. La otra, por el contrario, que descaradamente se realiza, es la más perjudicial. Por eso, sin duda por realizarse con escándalo, se castiga más severamente. Claro está que la persecución debe ejercerse por igual contra las dos clases de intrusismo. Y si se hace con método, discreción y conocimiento dará óptimos frutos. Más aun que en Medicina humana en Veterinaria, porque el principal intrusismo que en ésta se ejerce, el del herraje, requiere mucho aparato para que se pueda efectuar en silencio.

\* \* \*

El nuevo Código penal ha modificado también lo concerniente a penalidades por infracción de las disposiciones relativas a las epizootías.

En el Código penal de 1870 se castigaba, en el artículo 596, con multas de 5 a 25 pesetas, a «los que infringieren los reglamentos, ordenanzas y bandos sobre epidemias de animales» (párrafo 4.º) y a «los que arrojaren animales muertos... en las calles y en los sitios públicos donde esté prohibido hacerlo» (párrafo 7.º), penalidades superadas por disposiciones posteriores sobre la materia; pero, además, el artículo 576, en su párrafo 2.º condenaba «con la pena de prisión correccional en su grado mínimo y medio a los que causaren daños cuyo importe excediere de 2.500 pesetas» «produciendo por cualquier medio, infección o contagio en ganados», penalidad que fué recogida en algunos artículos de la Ley y del Reglamento de epizootías, pero advirtiendo el artículo 11 de la Ley y el artículo 168 del Reglamento que dicha penalidad será aplicable «cualquiera que sea el importe del daño.»

En el nuevo Código penal subsisten, pero modificados, estos dos artículos del Código antiguo.

El artículo 596 del anterior Código es en el actual 809 y dice así:

«Artículo 809.—Serán castigados con la multa de 50 a 500 pesetas, si los hechos no estén sancionados en Libro II (o sea si no son constitutivos de delito):

4.<sup>º</sup> Los que infringieren las disposiciones vigentes relativas a la declaración y combate de epizootias.

5.<sup>º</sup> Los que infringieren los Reglamentos, Ordenanzas y bandos sobre epidemias de animales, extinción de langosta u otra plaga semejante.»

Y el anterior artículo 567 es ahora 751, habiendo quedado escrito en la siguiente forma:

«Artículo 751.—Serán castigados con la pena de seis meses a tres años de reclusión los que causaren daños cuyo importe no excediere de 2.500 pesetas y no pasare de 25.000, y no resultaren penados más gravemente por otros preceptos de este Código o de leyes especiales:

3.<sup>º</sup> Produciendo infección o contagio en ganados.

El daño cometido con alguna de las circunstancias anteriores, cuyo importe

## El Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Del Depósito que en Madrid tiene establecido el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., con el propósito de poder servir con toda rapidez a su cada día más numerosa clientela, se ha hecho cargo el veterinario don Pedro Carda, habiéndose arrendado local en el sitio más céntrico y aristocrático de Madrid, en la Gran Vía, enfrente del nuevo teatro Avenida.

En lo sucesivo la correspondencia debe dirigirse de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.  
AVENIDA DE PI Y MARGALL, 18, 6.<sup>º</sup>, OFICINA NÚM. 18  
MADRID-12

excediere de 25.000 pesetas, será castigado con la pena de tres años a ocho de reclusión.

La misma pena se impondrá en todo caso cuando los daños hubieren arruinado al perjudicado.

El que no excediere de 2.500 pesetas y pasare de 200, se castigará con la pena de reclusión de dos meses y un día a seis meses.»

Pero, además de persistir, y agravados, los dos mismos artículos del Código penal de 1870, tiene el nuevo Código, en relación con las epizootias, otros artículos muy importantes, que son los siguientes:

«Artículo 548. Si las disposiciones infringidas (el artículo anterior, relativo a epidemias, empieza diciendo: El que, a SABIENDAS, infringiera las disposiciones sanitarias...) tuviesen por objeto evitar la introducción o propagación de alguna epizootia, las penas serán de dos meses y un día a seis meses de prisión o multa de 1.000 a 5.000 pesetas; y si tuviera por objeto evitar la introducción o propagación de una plaga o enfermedad que afecte a las plantas, la pena será de multa de la expresada cantidad.

Artículo 549. El que maliciosamente propagare una enfermedad peligrosa y transmisible a las personas, será castigado con la pena de reclusión de seis meses a cuatro años.

Artículo 550. El que maliciosamente propagare una epizootia entre los ganados o los animales domésticos, será castigado con la pena de dos meses y

Donación del Inspector  
Provincial D. Ricardo Gon-  
zalez Marco a la Escuela

un día a tres años de prisión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas. Si obrare con ánimo de lucro, se impondrá la reclusión por igual tiempo, y la multa será de 2.000 a 10.000 pesetas.

Artículo 552. Las penas señaladas en los artículos anteriores se entienden sin perjuicio de las que corresponderían si el hecho constituyere un delito de mayor gravedad.»

Las penalidades, extraordinariamente graves, de estos artículos del nuevo Código penal, modifican por completo las de la Ley y Reglamento de epizootias, que son solamente de multas comprendidas entre 50 y 500 pesetas o 100 y 1.000 para los reincidentes, autoridades y funcionarios.

Es evidente que las infracciones de la Ley y Reglamento de epizootias se hacen casi siempre a sabiendas, y, por lo tanto, casi siempre incurren los infractores en las penalidades señaladas en el artículo 548 del nuevo Código. ¿Cuál debe ser, en vista de ello, la conducta de los inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias en lo sucesivo? ¿Deberán atenerse a lo que disponen la Ley y Reglamento de epizootias o tendrán que proponer la aplicación de los artículos 548 y siguientes del Código penal? Nosotros creemos que lo segundo, y aunque es de suponer que a las reformas de la legislación de epizootias hechas ya hace muchos meses y aun no publicadas, se añadirá lo que por virtud del nuevo Código penal se impone, convendría que la Dirección general de Agricultura publicara una real orden aclarando convenientemente este punto de gran importancia en el servicio pecuario oficial.

\* \*

Contiene todavía el Código penal otros artículos que interesa conocer a los veterinarios y por eso los reproducimos a continuación sin ningún comentario, que no es preciso por estar bien clara la intención de todos ellos:

Artículo 553. Se impondrá la pena de prisión de dos meses y un día a un año o multa de 1.000 a 5.000 pesetas al que arrojare en aguas que se utilicen para bebida algún objeto o substancia que las haga nocivas para la salud.

Artículo 554. El que con cualquier mezcla nociva a la salud alterare las bebidas o comestibles destinados al consumo público o vendiere géneros corrompidos, o fabricare o vendiere objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo a la salud, será castigado con las penas de reclusión de seis meses a tres años y multa de 1.500 a 10.000 pesetas, sin perjuicio de las penas que puedan alcanzarse como responsable de otro delito.

Los géneros alterados y los objetos nocivos serán siempre inutilizados.

Artículo 814. Incurrirán en la pena de multa, que no será inferior a 50 pesetas ni podrá llegar a 1.000, los que, con perjuicio de otra persona en sus derechos o en sus intereses, si la pretensión prosperase, recomiendan a cualquier funcionario público por escrito o verbalmente:

1.<sup>º</sup> Adjudicaciones a determinadas personas de obras, trabajos o servicios, en casos de concursos o subastas o de directa resolución.

2.<sup>º</sup> Opositores o concursantes a plazas determinadas, o aspirantes a destinos públicos para los cuales se exijan condiciones legales de preferencia entre los que posean unas u otras.

3.<sup>º</sup> Resoluciones de expedientes pendientes de despacho o de acuerdo en oficinas públicas.

En la misma pena incurrirán quienes en cualquier caso recomiendan resolución determinada o resolución favorable a alguna de las partes en asuntos pendientes ante cualquier Tribunal o Juzgado.

## Colegio de Huérfanos

**Rasgo altruista de unos estudiantes.**—Sra. D.<sup>a</sup> Consuelo Carmona de Gordón.—Muy distinguida y respetable señora: Entusiasmado desde el instante que leí en LA SEMANA VETERINARIA unos artículos de usted dirigidos a los veterinarios, animándolos a seguir cooperando en la creación de la grandiosa obra del Colegio de Huérfanos, sólo pensé tener ocasión propicia para hablar con mis compañeros del proyecto del Colegio de Huérfanos, desconocido por la gran mayoría, pues ignoraban que se pensaba en él y, por lo tanto, la labor ejecutada hasta ahora en pro del dicho establecimiento.

En una sesión del Ateneo de esta Escuela de Córdoba y a instancias de nuestro presidente y secretario, tuve que hacer uso de la palabra poniendo en conocimiento de todos los ateneistas mis propósitos y ventajas de abrir una suscripción, exclusivamente entre estudiantes, solicitando de mis compañeros que contribuyeran con lo que su voluntad y circunstancias económicas les permitiera, con el fin de engrosar los pocos fondos del tan deseado Colegio; afortunadamente y lleno de satisfacción (y por qué no de sorpresa?) al observar que, aun siendo estudiantes, elemento joven, por lo general poco preavido, con almas inquietas y dispuestos siempre a las aventuras, pensando en la alegría y pro-

### Mi evangelio profesional

Al verificarse el traslado a un nuevo local de la imprenta en que se editó este libro de Gordón Ordás, se encontraron con un gran cajón lleno de ejemplares, cuando desde hace más de dos años se viene anunciando que está agotado. Por lo tanto, se servirá *Mi evangelio profesional* a cuantos compañeros lo deseen, al precio de cinco pesetas ejemplar. Los pedidos a la administración de este periódico.

yectando alguna que otra trastada, acogiesen con gran simpatía esta iniciativa en la que si no pude poner acierto y destreza, sí puse una cariñosa voluntad.

Y, francamente, confieso que me sentí halagado viendo como la suscripción abierta, encabezada por el Ateneo, secundada por todos estos estudiantes, que aunque jóvenes y no teniendo aún quien pudiera disfrutar de los beneficios del Colegio, piensan en el mañana, y se desprenden generosamente de sus pocos fondos, sintiendo no fueran mayores sus recursos para contribuir como se merece una idea tan noble y tan santa; a lo que yo les decía: Lo principal es la voluntad, en nosotros verá el mundo entero la acción, lo que sentimos, y lo único de desear es que ya que hoy tenemos tan arraigadas las ideas del bien y de la unión, no se nublen, no se nos olviden, y el día de mañana con nuestro porvenir, sigamos prestando toda nuestra ayuda moral y material, muchas veces más importante la primera, sin que por ello quede en el olvido la segunda. Ya lo dicen las Sagradas Escrituras: «No sólo de pan vive el hombre».

El acto tan simpático realizado por mis compañeros, lleva por fin dos puntos de mira: con el primero dan idea de lo previsores que son y de los buenos ánimos y sentimientos de que se hallan animados, y con el segundo dar el ejemplo tan necesario, no tan sólo a los demás compañeros estudiantes, sino a todos los que ostenten el título de veterinario, cualquiera que sea el cargo que ocupen; deseando que despierten, miren lejos y vean el probable horizonte que se les puede presentar a sus hijos en el caso de que muera el padre y no deje me-

dios de vida. He dicho en el segundo punto de vista, dar ejemplo a los veterinarios y se me olvidaba que a quien también va dirigido es a las esposas de esos futuros compañeros; a esas madres que no piensan en el porvenir tan aciago de sus hijos solo por no prestar la pequeña ayuda que se ha solicitado y se ha negado por algunos, demanda justa que debió haber tenido clamorosa aprobación y apoyo, desde el momento en que usted—que jamás se borrará de la memoria de los pobres «huérfanos» y las desvalidas viudas al ver que gracias a esa noble, magna y humana obra, obtuvieran sus hijos un porvenir sin el cual la vida les hubiera sido más accidentada—hacía ese llamamiento generoso a toda la clase Veterinaria.

¿Qué sería de tantos huérfanos de las distintas carreras, sin ese Colegio, al que cooperan todos con el mayor entusiasmo?

Yo oí decir a una respetable señora de un oficial del Ejército, que si no hubiera sido por el Colegio de Huérfanos, sus hijos hubieran tenido que dedicarse a un arte, «y no que así, ya que tuve la gran desgracia de perder a mi marido, me acordé de que había una institución que esperaba a mis hijos con las puertas abiertas, en la que adquirirían educación, manutención y un porvenir sin tener que pagar yo una peseta, y todos estos beneficios por una cantidad insignificante que mi marido daba. ¡Oh! ¡Qué obra tan buena que recoge a los niños para conducirlos y ponerlos en condiciones de luchar con esta vida llena de amargas!» Así, sencillamente, en este relato se ve cuán beneficioso es el Colegio.

## Antisinovial PRIETO

Indicado en derrames sinoviales, serosos (de las bolsas), sanguíneos y ecemas húmedos. Venta en farmacias y droguerías (6 pesetas bote). Pedidos a los centros de especialidades de Madrid y provincias.

¿Es posible, señora, que esas madres, a las que usted, con corazón de mujer, con corazón de madre, las llamaba, invitaba y solicitaba no hayan sido conmovidas profundamente por el caritativo y elocuente llamamiento que su docta pluma les hiciera para que despertaran de la indolencia e indiferencia a sus maridos? Yo pido que aun con lágrimas en los ojos, lágrimas llenas de dolor, les pinten a sus maridos el cuadro tan triste que se les puede presentar a los frutos de sus entrañas, solo por culpa de él, del que decía ser su padre y no cumplió con tal fin; y si después de que esas madres han hecho todo lo posible por convencer al cabeza de familia o no se han preocupado de ellas, tenemos perdidas las esperanzas, desgraciadamente; pero, ante todo por mi parte, ante usted, que ha sido el angel tutelar que anuncia felices venturas a los desamparados, ante usted y ante el mundo entero, con toda mi alma protesto enérgicamente de que tales reacciones se titulen PADRES Y MADRES.

Felicito efusivamente a toda la familia de D. Gregorio Ruiz, por la generosa donación hecha al Colegio; hechos como ese necesitamos muchos; de los veterinarios depende.

Me complazco en manifestarle que como encargado de este Ateneo para recaudar los fondos de la suscripción y cerrada ésta, le remito por giro postal la cantidad de 177 pesetas fruto de nuestra voluntad.

Sin otro particular y deseando que nuestras intenciones y proyectos se realicen, se ofrece de usted, su atento, s. s. q. s. p. b., Juan de Cuadra.

La señora de Gordón, a quien ha conmovido mucho este generoso rasgo de los escolares veterinarios de Córdoba, nos encarga hagamos constar públicamen-

te su gratitud para ellos y su anhelo de que conducta tan ejemplar sea imitada por los estudiantes de las demás Escuelas de Veterinaria, que darian con ello una buena lección a los veterinarios olvidadizos.

Por nuestra parte decimos que las ciento setenta y siete pesetas de esta suscripción estudiantil han sido entregadas al presidente de la comisión pro huérfanos don Adolfo Roncal.

## Los estudiantes

**Propósitos.**—Con estas líneas tengo el gusto de iniciar mi colaboración en las acreditadísimas páginas de LA SEMANA.

Aspiro, con ello, a formar una pura conciencia estudiantil de los problemas que actualmente constituyen la función social de nuestra clase. Y digo «nuestra clase» incluyéndome en ella, aunque por desgracia no soy veterinario; porque existe una fuerza psicológica tan intensa que arrancando al mundo sus más herméticos pedazos los coloca en lo hondo de nuestra intimidad. Los hace «nuestros». La cual fuerza no puede ser otra que el amor. Siempre he sentido un afecto filial hacia la Veterinaria. Desde niño, ya repercutían en mi espíritu los alabanzos redentores de un alma exquisita, rebelde y creadora, que despertó de su sueño letal a una clase insensible al latido de la historia. Mis maestros han

## Luis Ibañez Sanchiz

Agente de Préstamos para el Banco Hipotecario  
Compra-venta de fincas rústicas y urbanas en toda España

PELIGROS, 4 MADRID.—TELÉFONO 16.885

sido Turró y Gordón. Turró me enseñó a pensar; Gordón me enseñó a sentir.

Y las luchas de esta profesión, y sus excelsitudes, y sus inquietudes, y sus mezquindades, han dejado un poso sentimental en mi psíquis, labrado de amargura y entusiasmo.

Amargura, porque con frecuencia recibe la fuerte sacudida de una sórdida realidad circundante. Entusiasmo, porque volando sobre las ruindades del presente, logra ganar la cima desde la que se otea una Veterinaria grande y bella. En suma, una Veterinaria creada. Pero ¿por quiénes? No por los valetudinarios, ni por los desertores ni los logreros, sino por los hombres puros, por la nueva generación que alborea. He aquí la función de los estudiantes.

Si se me pidiera una fórmula que resumiese nuestro ideario reivindicador daría esta: Cultura y Justicia.

Cultura implica el previo merecimiento de nuestros derechos. La Justicia supone haberlos conquistado.

Mal puede lograr sus derechos una profesión que no está muy segura de merecerlos.

Cultura sin justicia es la impotencia profesional. Justicia sin cultura es un arma puesta en manos de quienes no saben manejarla.

La ruta que conduce a la cultura es ardua y espinosa. La que conduce a la Justicia heroica.

Con orgullo veo como los estudiantes se inquietan, apasionan y sienten anhelos de un mundo mejor. Que no olviden que es la inquietud espiritual el alma de todo progreso importante.

Esa energía estudiantil postula un cauce. Y eso ante todo será esta sección: una norma, un norte, un camino, una orientación.

Los estudiantes han de crear una Veterinaria que se aproxime a la ideal. Perfectamente. Mas ¿dónde está el modelo?

También lo habrán de elaborar ellos. Forzosamente habrá de ser producto de una coincidencia ideológica y sentimental de los estudiantes mismos. Pero los estudiantes no son sino una promesa, es decir, algo que se está haciendo, ese modelo habrá de renovarse.

Por esto, el problema estudiantil tiene dos caras: por una de las cuales mira al individuo, y por la otra a la colectividad profesional.

Tan sólo sobre el hombre es posible injertar al profesional. Luego lo primero será crear hombres. Especialistas después. Y se es hombre por haber cultivado todas las facultades humanas, la inteligencia, la voluntad y la sensibilidad. El camino que conduce al hombre es el amor a la verdad, a la belleza y a la libertad.

Por esta página desfilarán todas las cuestiones que hoy apasionan a los jóvenes. Dentro de algunos años se apreciará la labor realizada. Habrá más veterinarios cultos, pero también y sobre todo mejores técnicos.—*Julián Izquierdo Ortega.*

**Dos cartas.**—Con fecha 11 del pasado mes de Diciembre se le remitió a nuestro director en nombre de la Federación Universitaria Escolar de Zaragoza, la siguiente carta:

«Sr. D. Félix Gordón. Madrid. Distinguido y admirado señor nuestro: Con la íntima confianza de vernos atendidos y con el atrevimiento, que es tal vez patrimonio de la edad que poseemos, no dudamos en dirigirnos a usted solicitando nos conceda una fotografía con que honrar la modesta habitación en donde, a falta de mejor local, ha quedado domiciliada esta Federación.

No crea usted que al hacerle la presente petición nos mueve un afán de idolatría. Muy lejos de nuestro ánimo tal deseo; es otro el que nos impulsa a solicitarla. El de que la generación a que pertenecemos vea en su vida, plena de hondura, la verdadera meta a que debe aspirar.

Su vida, como la de los señores Marañón y Jiménez de Asúa, a quienes escribimos en igual sentido, habrá de ser para nosotros y para quienes nos sucedan, cual faro fijo que ilumine nuestras rutas en la noche del tiempo y en el mar tumultuoso de la mocedad.

No figura la adulación entre los medios de que nos servimos para alcanzar nuestros fines. Nuestra sinceridad nos obliga, sin embargo, a manifestarle cuán profunda es la huella que ha abierto su personalidad en las conciencias juveniles de los actuales estudiantes.

Al saludarle, con un saludo preñado de admiración, en nombre de esta F. U. E, se ofrecen de usted atentos e incondicionales amigos q. e. s. m.—El presidente, *Jesús Albacete Fraile*.—El secretario, *Andrés Torrens*. S/c.: Facultad de Medicina.»

A esta carta contestó el Sr. Gordón Ordás con la siguiente:

«Sres. D. Jesús Albacete Fraile y D. Andrés Torrens, presidente y secretario de la F. U. E. Zaragoza. Mis jóvenes amigos: Ha sido para mí una grata sorpresa la cariñosa carta de ustedes, con la que tanto me honran y que les agradezco profundamente. Ser predilecto de la juventud es casi tanto como ser elegido de los dioses. Mi aspiración más ambiciosa fué siempre la de contribuir a formar una juventud intelectual que nos supere en todo, en saber y en brio, para un más brillante porvenir de la patria común.

Por eso, al comprobar en su escrito que el esfuerzo no ha sido vano ni la siembra resulta estéril, me considero usurariamente pagado de los sinsabores y

amarguras que la lucha diaria acarrea. Doblemente, al recibir el inmerecido honor de que la benevolencia de ustedes me parangone con los doctores Maraño y Jiménez de Asúa, esos dos ilustres maestros tan de nuestra hora, más admirables aún que por su mucha ciencia por su entero espíritu civil, digno de todo encomio en estos momentos en que asistimos con estupor al espectáculo deprimente de tantas vergonzosas claudicaciones.

A causa de mi especial idiosincrasia no tengo ninguna fotografía que poderles ofrecer de momento; pero, por primera vez en mi vida, y para corresponder adecuadamente a su amable solicitud, pediré que me hagan una ex profeso y se la remitiré a ustedes en cuanto obre en mi poder.

Dispongan ustedes de cuanto les pueda ser útil en su afectísimo amigo y servidor que les estrecha la mano, *F. Gordón Ordás.*

## Los Colegios

**Los certificados sanitarios de carnes y productos cárnicos.**—Las recientes disposiciones dictadas desde el Ministerio de Gobernación, para el control sanitario de las carnes y productos cárnicos, pueden considerarse, sin duda alguna, un gran acierto legislativo que ha traído como consecuencia llevar a la

EXPORTACIÓN DE LECHONES RAZA CHATO DE VITORIA  
 Especialidad en tetones de recria  
 Reproductores selectos  
 Condiciones especiales a los veterinarios  
 FEDERICO P. LUIS, VETERINARIO, ZURBANO, 27  
 LOGROÑO

práctica serias medidas encaminadas a garantizar la salubridad de aquellos productos alimenticios. Mas para que la finalidad que el legislador ha perseguido pueda llenarse totalmente, es menester se pongan de manifiesto las deficiencias que los encargados de velar por el cumplimiento de aquellas disposiciones observemos, con el fin de ver la manera de subsanarlas.

Las observaciones que voy a exponer y que ofrezco para su meditación a todos los Colegios Veterinarios de España, han sido recogidas en el Centro higiénico de Melilla, donde son reconocidas las muestras de los preparados cárnicos que en considerables cantidades llegan a esta población procedentes de todas las regiones de la Península.

a) EN ALGUNOS ENVIOS VIENEN ARTÍCULOS DISTINTOS A LOS QUE SE CERTIFICAN.— Esto parece demostrar que el industrial, sorprendiendo la buena fe del veterinario, le hace firmar la certificación de sustancias distintas a las que expide, sucediendo luego que el veterinario revisor no puede despachar los artículos llegados, por falta de garantía sanitaria de origen, con lo cual se irrogan al receptor serios perjuicios, puesto que no puede retirar del muelle sus mercancías.

b) EN OTROS CERTIFICADOS SE AÑADEN ARTÍCULOS QUE SE VE CLARÁMENTE NO FIGURABAN AL SER AQUELLOS EXPEDIDOS.—Estos añadidos, hechos ordinariamente con distinta letra, diferente tinta y hasta sobre las rayas trazadas sobre el margen para inutilizar el sobrante de éste, son tan manifiestos que no dejan lugar a dudas, pudiéndose afirmar que después de expedido el certificado se han añadido al margen de éste otros nombres de artículos. Con ello consiguen incor-

porar al primer envío otros artículos de cualquier procedencia, buena o mala, y, además, de evitarse el pago de la o las pólizas correspondientes a cada certificado, con lo cual se defrauda al Estado y a los Colegios, además de poderse originar varios percances a la salud de los consumidores.

c) FALSEAMIENTO DE CIFRAS.—No es raro lleguen a este Centro certificados con las cifras del margen falseadas. Esta falsificación en documento público constituye un delito sancionable. Excusamos decir que con ello se burlan, lo mismo que con las demás anomalías que se exponen, las excelentes medidas dictadas para garantía sanitaria de los preparados cárnicos.

d) OTROS CERTIFICADOS, POCOS AFORTUNADAMENTE, HAN SIDO EXTENDIDOS CON LÁPIZ.—La invalidez de estos certificados salta a la vista.

e) ALGUNOS DE LOS CERTIFICADOS VIENEN FIRMADOS CON ESTAMPILLA.—Ni que decir tiene que estos, lo mismo que los anteriores, carecen de validez.

f) FINALMENTE, HAN LLEGADO A NOSOTROS CERTIFICADOS SIN FIRMA ALGUNA Y COMPLETOS EN LOS RESTANTES REQUISITOS.—Si ello es debido a una omisión inconsciente, carecería el hecho de importancia; pero si obedece a que algún industrial disponga de los impresos, la cosa variaría.

FINAL.—De las observaciones expuestas se deducen fácilmente los remedios que pudieran aplicarse para evitar en lo sucesivo irregularidades que redundan, principalmente, en perjuicio de la profesión y pueden ser motivo de serias contrariedades a los funcionarios encargados de los servicios sanitarios concernientes a la industria y comercio de las preparaciones de carnes.—*R. T. Saura.*

**Acuerdos del Colegio de Álava.**—Este Colegio ha acordado contribuir con cien pesetas anuales, a reserva de aumentar dicha suma cuando las circunstancias económicas se lo permitan, a la suscripción abierta por el Colegio de Madrid, a propuesta del Sr. Gordón Ordás, para fundar una cátedra permanente en esta Escuela de Veterinaria, y ha acordado también contribuir con veinticinco pesetas para el homenaje en memoria de Morcillo y Olalla.

**Última y más extensa aclaración (1).**—Pues, señor... Que estaba en la creencia el firmante de estas líneas que los casos de intrusismo y el apoyo y defensa de los compañeros, se hallaban entre los fines que cumplen los Colegios respecto de los colegiados, y así debe entenderlo también la colectividad Veterinaria segoviana, por cuanto ha dado su aquiescencia a la aclaración primera y lo ha ratificado después nombrando presidente honorario por unanimidad al autor de la rectificación.

No es de la misma opinión don Manuel Gutiérrez, autor del comentario al anuncio de la vacante del partido de Vallefaldo, por cuanto dice en su escrito «Vergonzoso caso de intrusismo», que era innecesaria la aclaración porque nada importaba el comentario que comentó al Colegio segoviano, que repito se refería a que dicho partido está desorganizado por culpa de un intruso y que ello no habría sucedido de existir un Montepío que amparase al veterinario don Sergio García. Se habla, pues, de intrusismo de un herrador, se insiste y resalta la gravedad de dicha intrusión en el titulito del escrito que comentamos y aun cree el Sr. Gutiérrez que el Colegio segoviano no se dé por aludido y tampoco por molestado. Para que no ofrezca duda alguna la molestia producida por tales afirmaciones, se pone también en solfa los ofrecimientos del Colegio al señor García, sin abandonar el actual partido hasta hallarse aquellos conseguidos; se menciona la existencia de otro intruso herrador en Chañe, pueblo de la agrupación de Vallefaldo, e insiste en disculpar al veterinario don Sergio García,

(1) La anterior fué publicada en el *Boletín de Unión Sanitaria Segoviana* y reproducida en el escrito a que se refiere la presente aclaración.

por no haber Montepío que evite su actuación de intrusismo y única en este caso perjudicial, como podrá apreciar el paciente lector que leyere lo que sigue.

Antes de establecerse en Vallelado don Sergio García, se le advirtió no debía hacerlo por haber allí un veterinario en ejercicio; desatendió esta advertencia y se estableció, negándole el ingreso el Colegio por entender infringía uno de los artículos de su Reglamento; recurrió ante la Junta provincial de Sanidad y por orden gubernativa, de acuerdo con aquélla, hubo de admitirse como colegiado. Seguidamente comenzó el Colegio su actuación cerca de dicho señor para que se trasladase de partido, al que él se procurase o el Colegio le facilitara y sin abandonar el actual hasta conseguir otro, y si ello no le conviniera que era preferible y probable la inteligencia con el otro compañero del mismo partido antes que con herrador alguno. Todo fué inútil y prefirió la relación, compañía o dependencia y consejos de los ajenos a la clase, y así creo continúa.

Observe el Sr. Gutiérrez que el Colegio segoviano para nada se ocupó del herrador intruso, del que a él tanto le preocupa ni del que ahora cita, establecido en otro pueblo de la agrupación; y no se ocupó sencillamente porque uno y otro si ejercen el intrusismo es con la conformidad de los veterinarios de la

## Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

agrupación, excepto el de Vallelado, que tanto perjudicó al Sr. Bachiller, y que por estar (no importa las condiciones) en buena inteligencia con el veterinario don Sergio Garciano, no se estimó, ni ahora tampoco, como intruso, y por ello se procedió contra el Sr. García. De haber existido causa para ello, el Colegio no habría tolerado su intrusión, pues siempre estuvo atento a perseguir el intrusismo que le fué denunciado y lo consiguió felizmente por contar con legislación eficaz y autoridades cumplidoras de aquélla. Por otro lado, si hay intruso herrador como el de Chañe que vive sin molestia alguna y perjuicio para el veterinario del partido, ¿no cree el Sr. Gutiérrez que hubiera sido fácil la colocación en otro partido del veterinario don Sergio?

Le interesa al Sr. Gutiérrez saber que el autor de la primera aclaración es el mismo que el de esta segunda. Pues queda satisfecho su interés; pero conste que entonces era presidente efectivo del Colegio y ahora soy el firmante de este escrito, que sostengo y amplio lo que dijera desde la presidencia.

Finalmente y firmada por un sanitario, refiriéndose al mismo partido y seguramente también el veterinario, se hace un llamamiento en pro de «un secuestro», y yo le contesto al sanitario, que se dirija al Colegio Veterinario segoviano, si de verdad quiere favorecer al recluido, en la seguridad que si el Colegio no consiguiera la libertad (en el supuesto de que el interesado no se niegue a

aceptarla), procuraría hacerle menos desagradable el secuestro, que por algo veterinarios como los Sres. Cabrero y Cano (D. Román) al pasar a otra provincia desde ésta, han solicitado continuar perteneciendo al Colegio segoviano.—*Rafino Portero.*

Nota.—Fué recibido por el señor secretario del Colegio otro escrito de usted, señor Gutiérrez, sobre lo mismo que trata en el que ahora me refiero. Me fué entregado dicho trabajo para contestarle, le devolví con la contestación y no se si el exceso de original para el número de este mes obligará a dejarlo para el del mes siguiente.

## Los titulares

**Sobre los Inspectores Veterinarios municipales.**—Don Gerardo Agustín Murillo viene abogando en este boletín por que sea mejorado el sueldo de los Inspectores Veterinarios en poblaciones de más de 8.000 habitantes. Muy razonable es su petición.

He leído alguno de los programas de oposiciones a esos cargos y... si se piden todos esos conocimientos para no ser exigidos luego en el acto del examen,

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otro tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, posu garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

bien; pero si, como creo, se piden y se exigen, no dudo que después de ganadas sufra el aspirante con plaza la primera de sus decepciones si piensa así:

«Para obtener esta plaza, necesité hacer una carrera larga y costosa que tal vez arruinó a mi familia. Hice unas oposiciones en que hube de demostrar extensos y profundos conocimientos. He de hacer trabajo diario e inexcusable. Acepto muchas y graves responsabilidades, y a cambio de esto, soy el último, el más infimo empleado del Municipio. Indudablemente, el hacerme veterinario fué una equivocación lamentable.»

La decepción ha de ser grande en este sujeto, la pena intensa; pero si quiere consuelo recite los populares versos de don Pedro Calderón de la Barca, que aquí vienen como anillo al dedo: «Cuentan de un sabio que un día, etc.»

El veterinario que sirve titulares de menos de 2.000 habitantes está mucho peor retribuido y en condiciones mucho peores en todos sentidos, y entre los muchos casos que pudieran citarse vaya uno como botón de muestra.

Los más importantes ingresos que éste obtiene en el ejercicio de su profesión los dá el cliente pudiente. Al desempeñar el cargo de inspector de carnes, los mayores choques han de ser con éste, que quiere, entre otras cosas, seguir utilizando como alimentos las carnes de animales muertos, que siempre utilizó, no para él, eso no, sino para sus criados y adláteres, cosa que al inspector le indigna más aún que si para él los utilizara, y aquí el dilema: o cumple como bueno y molesta y hiere en sus intereses y en su amor propio (herida grave para

inferida por un individuo a quien éste puede perjudicar) al cliente, o si así no lo hace el mejor día se ve envuelto en un proceso del que en forma alguna puede defenderse porque a sabiendas faltó a su deber.

Que el cliente se venga de la grave ofensa que el inspector le hizo, no cabe duda, y así hoy uno mañana otro, los va perdiendo todos, hasta que se queda solo y con el sueldo de la titular, causa indudable de todo el estrago. ¿Y qué sueldo es ese por el que el inspector se coloca en situación tan difícil? Pues ya sé sabe: Diez duros mensuales, qué se cobran casi siempre.

Pedir, pues, que se eleven esos sueldos mínimos (pues mínimos serán siempre los sueldos que paguen los Municipios a un cargo que les es tan antipático a los directores del cotarro) no creo sea pedir gollerías, si es que de veras se quiere que se ejerza con alguna independencia y libertad de acción la inspección de alimentos, y no se quiere ver a los encargados de ella pagando culpas que moralmente no le son imputables.

Porque la verdad: a ser héroes no se puede obligar a nadie.—*Gonzalo Díaz.*

**Reclamación estimable.**—Sr. D. F. Gordón Ordás.—Madrid.—Distinguido compañero y amigo: Por un momento voy a distraer su atención del sin fin de asuntos que sobre su labor diaria recaen, pero como creo que es un caso que debe tenerse en cuenta, me tomo esta libertad y paso al caso.

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

En nuestra SEMANA ha venido ya varias veces el caso del compañero de Zaragoza, que por ser ésta una población superior a 8.000 habitantes, debía cobrar más que en lo que la actualidad cobra; sobre este particular y en ocasión de haber dirigido dicho compañero una instancia al Ministerio de la Gobernación, para que, según los trámites legales y modificando el artículo 82 del Reglamento General de Mataderos, sean aumentados los sueldos que en la actualidad perciben todos aquellos inspectores de substancias alimenticias que ejerzan en poblaciones de más de 8.000 habitantes.

Y a esto pregunto yo: ¿Y los que, por desgracia o por lo que sea, ejercemos en poblaciones de 900 a 1.000 vecinos, con unas extensiones enormes de terreno a nuestro cargo, donde la maquinaria agrícola nos resta por segundos ingresos y donde por ambos cargos se cobran mensualmente 92,40 pesetas, estamos obligados a seguir nuestro derrotero miserable y esperar el día en que la maquinaria agrícola lo llene todo y morirnos de hambre?

Mis primeras intenciones fueron poner en circulación otra instancia a Gobernación como la del citado compañero; pero mirándolo despacio y friamente vi que no todos estábamos en ese caso, puesto que no todos tenemos la suerte de ejercer en poblaciones de más de 8.000 habitantes.

Un consejo y su parecer es lo que únicamente le pide, quien le pide también perdone la distracción y puede mandar cuanto guste a su afectísimo y compañero. —*Daimiel.*

NOTA DE LA DIRECCIÓN.—Hemos preferido publicar la anterior carta del señor Daimiel, veterinario que ejerce en Cañete de las Torres (Córdoba), en vez de limitarnos a dar una contestación privada, porque han llegado otras cartas análogas a nuestro poder y sabemos que recoge un espíritu muy atendible de opinión profesional, como lo prueba el artículo de don Gonzalo Díaz, que insertamos más atrás.

Nuestra opinión está de completo acuerdo con la del señor Daimiel. Creemos, en efecto, que se precisa una reforma completa en los haberes de todo el personal de inspectores municipales. En la última Junta general del Colegio de Madrid se habló algo de esto y tuvo el asentimiento unánime. Seguramente ocurrir-

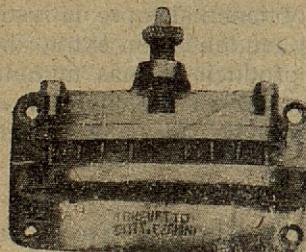
## VETERINARIOS



Castrar con la *Tenaza del doctor Eschini* y resolveréis el problema de la castración. No se hacen heridas, es de efectos seguros y el animal puede trabajar seguidamente

de haber sido operado.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reem bolso, por 150 pesetas. Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).



## HERNIO-COMPRESORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hienrias reductibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 32,50 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.



## AGUJA-CORCHETE ESCHINI:

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: ocho pesetas, se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

ría lo mismo en los demás Colegios. Y tal vez éste fuera uno de los temas más interesantes a estudiar y resolver por la futura Asociación Nacional. Votamos, por lo tanto, porque se solicite y trabaje la mejora de todos los sueldos. Pero ¿no sería ocaso inoportuno ahora, adelantadas las gestiones que inició don Gerardo Agustín, ampliar las peticiones, con grave riesgo de que fracasara todo? ¿No convendría más que todos apoyásemos lo ya iniciado y para otro año reunir las fuerzas de la Clase entera para acometer el problema de conjunto, que a nuestro juicio se solucionaría más fácilmente si ya de antemano estaba resuelto en las poblaciones de más de ocho mil habitantes?

## Disposiciones oficiales

**Ministerio del Ejército.**—CONCURSOS.—R. O. de 27 de Diciembre (*Diario Oficial* núm. 286).—Existiendo una vacante de veterinario segundo en la Yeguada militar de Jerez, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de cría, recría y doma, aprobado por real orden de 24 de Enero de 1927 (*D. O.* núm. 20), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a partir del 29 de Diciembre, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

—R. O. de 29 de Diciembre de 1928 (*D. O.* núm. 1).—Existiendo una vacante de veterinario primero en el Depósito de ganado de Ceuta, que ha de proveerse con arreglo al artículo 13 de los transitorios del reglamento para los servicios de Cría y recría y doma, a cargo del Arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho em-

### Vacunas especiales

Todos los sueros, vacunas y productos biológicos o terapéuticos que vende el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, que son los mismos que vendía el INSTITUTO VETERINARIO DE SUEROVACUNACIÓN y algunos más, se pueden pedir indistintamente a Barcelona, a Madrid y a Badajoz; pero hay tres de estos productos: la vacuna contra la perineumonia, la vacuna viva contra el aborto y la vacuna antirrábica por el método Hogyes (no la Humeno), que deben pedirse siempre al APARTADO 739-BARCELONA, porque se conservan poco tiempo y es necesario servirlas recién preparadas para mayor garantía.

pleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria militar respectivos.

DIETAS.—R. O. de 26 de Diciembre (*D. O.* núm. 285).—Debiendo continuar en el curso de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene Militar los veterinarios primeros don Angel Balmaseda Gómez, don Pío García Cicuendez y don Sabas Téjera Polo, para el que fueron nombrados por real orden de 18 de septiembre último (*D. O.* núm. 206), y destinados, respectivamente, en el 16.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera, regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.<sup>º</sup> de Caballería, y segundo regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogarles por un trimestre, a partir de primero de enero próximo, el derecho al percibo de las dietas reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en real decreto de 18 de junio de 1924 (*D. O.* número 139), disminuidas en un 20 por 100 por ser el segundo trimestre que las perciben, según determina la real orden circular de 13 de febrero de 1925 (*D. O.* núm. 36).

PLANTILLAS.—R. O. de 27 de Diciembre (*D. O.* núm. 287).—Dispone que las plantillas para las diversas Armas y Cuerpos sean las que se indican en la Península, Baleares y Canarias, a partir de la Revista de Comisario de Enero, correspondiendo a Veterinaria Militar la siguiente:

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS					JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS					
	Total	Vetrios.	2. <sup>o</sup> s 0 3. <sup>o</sup> s	Veterinarios 1. <sup>o</sup> s	Subinspectores 2. <sup>o</sup> s	Total	Vetrios. 2. <sup>o</sup> s 0 3. <sup>o</sup> s	Veterinarios 1. <sup>o</sup> s	Subinspectores 1. <sup>o</sup> s	Vetrios. 2. <sup>o</sup> s 0 3. <sup>o</sup> s	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>											
(Capítulo 1. <sup>o</sup> , artículo único)											
Ministerio (Dirección general de Instrucción y administración) . . . . .	I	I	I	I	»	4	En el regimiento de Artillería a caballo . . . . .	»	I	2	3
TOTAL . . . . .	I	I	I	I	»	4	En el Grupo mixto de Mallorca . . . . .	»	I	»	I
<b>ADMINISTRACIÓN REGIONAL</b>											
(Capítulo 1. <sup>o</sup> , artículo único)											
Primera región . . . . .		»	»	»	I	2	En el regimiento de Zapadores, números 1, 4, 5 y 6 . . . . .	»	»	4	4
Segunda región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En el regimiento de Zapadores, núm. 2 . . . . .	»	I	»	I
Tercera región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En el regimiento de Zapadores, núm. 3 . . . . .	»	I	1	1
Cuarta región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En el regimiento de Telégrafos . . . . .	»	I	I	2
Quinta región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En el regimiento de Pontoneros . . . . .	»	I	»	I
Sexta región . . . . .	I	»	»	»	»	1	En el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo . . . . .	»	I	»	I
Séptima región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En ocho Comandancias de tropas de Intendencia . . . . .	»	»	8	8
Octava región . . . . .	»	I	»	»	»	1	En la primera Comandancia de Sanidad Militar (primero y segundo grupos) . . . . .	»	»	2	2
Baleares . . . . .	»	»	I	»	»	1	En la segunda Comandancia de Sanidad Militar (primero, segundo y tercer grupos) . . . . .	»	»	3	3
Canarias . . . . .	»	»	I	»	»	1	En la tercera Comandancia de Sanidad Militar (primero, segundo y tercer grupos) . . . . .	»	»	3	3
Servicios de plaza de Cádiz . . . . .	»	»	»	I	»	1	TOTAL CUERPOS ARMADOS . . . . .	»	»	60	84 144
Idem de id. de Cartagena . . . . .	»	»	»	I	»	1	<b>TROPAS DE LA REAL CASA</b>				
TOTAL . . . . .	2	6	2	2	I	13	(Capítulo 3. <sup>o</sup> , artículo único)				
<b>CUERPOS ARMADOS</b>											
(Capítulo 2. <sup>o</sup> , artículo único)											
En 12 batallones de montaña . . . . .	»	»	»	»	I	12	I	Escolta Real . . . . .	»	I	I
En 11 regimientos de Caballería, tipo A . . . . .	»	»	»	I	I	11	16	TOTAL . . . . .	»	»	1
En ocho regimientos de Caballería, tipo B . . . . .	»	»	»	8	8	16					
En ocho regimientos de Caballería, tipo C . . . . .	»	»	»	8	»	8					
En ocho regimientos de Artillería ligera, números 2, 3, 5, 8, 10, 11, 14 y 15 . . . . .	»	»	»	8	16	24					
En ocho regimientos de Artillería ligera, números 1, 4, 6, 7, 9, 12, 13 y 16 . . . . .	»	»	»	8	8	16					
En siete regimientos de Artillería a pie . . . . .	»	»	»	7	»	7					
En tres regimientos de Artillería de montaña . . . . .	»	»	»	3	3	6					

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS					JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS					Total.....	
	Veterinos. 2.ºs 0 3.ºs ..	Veterinarios 1.ºs ..	Veterinarios mayores.	Subinspectores 2.ºs ..	Subinspectores 1.ºs ..	Veterinos. 2.ºs 0 3.ºs ..	Veterinarios 1.ºs ..	Veterinarios mayores.	Subinspectores 2.ºs ..	Subinspectores 1.ºs ..		
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN</b>												
(Capítulo 4.º, artículo 1.º)												
Escuela Superior de Guerra .....	»	I	»	»	»	1						
Escuela de Equitación. Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia .....	»	I	»	»	I	2						
Colegio de la Inmaculada Concepción.....	»	»	»	5	»	5						
Academia General Militar .....	»	»	»	I	»	1						
	TOTAL....					11						
	»	2	»	7	2							
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA</b>												
(Capítulo 5.º, artículo único)												
En el Instituto de Higiene militar.....	»	»	I	2	»	3						
En el Parque Central de Sanidad Militar .....	»	»	I	»	»	1						
	TOTAL....					4						
	»	»	2	2	»							
<b>CRIA CABALLAR Y REMONTA</b>												
(Capítulo 6.º, artículo 1.º)												
En nueve Depósitos de sementales .....	»	»	9	9	6	24						
En dos Depósitos de Recría y Doma.....	»	»	2	»	6							
En una Yeguada militar. En un Depósito de Remonta y Compra de ganado.....	»	»	I	2								
	TOTAL....					14						
	»	»	I2	14	14	40						
<b>RESUMEN GENERAL</b>												
Administración Central.....	1	1	1	1	»	4						
Administración Regional.....	2	6	2	2	I	13						
Cuerpos armados.....	»	»	60	84	I4							
Tropas de la Real Casa. Establecimientos de Instrucción.....	»	»	1	»	I							
Establecimientos de Industria.....	»	2	»	7	I2	11						
Cría Caballar y Remonta.....	»	»	I2	14	14	40						
	TOTAL....					17	87	101	217			
	3	9										

—R. O. de 29 de Diciembre (*D. O.* núm. 287).—Publica los estados de las plantillas que debe adoptar el Tercio, a partir de la revista de Comisario del mes de Enero, y en ella figuran dos veterinarios primeros y siete veterinarios segundos como plantilla general, correspondiendo a cada Legión del Tercio un veterinario primero y tres veterinarios segundos.

**DESTINOS.**—R. O. de 29 de Diciembre (*D. O.* núm. 287).—Dispone que el veterinario primero del batallón de Ingenieros de Tetuán don Enrique Alonso Moreno, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 3.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—TELEGRAMAS, TELEFONEMAS Y OFICIOS REDUCIDOS.—R. O. de 22 de Diciembre (*Gaceta* del 24).—Dispone que se restrinja a los casos que se indican el uso de telegramas y telefonemas oficiales por las autoridades y centros que pueden hacerlo y autoriza el empleo de unos oficios sencillos, según modelo que se dá, que por su redacción se asemeje a los actuales telegramas oficiales, para el envío de documentos y para los trámites escritos que no consistan en la resolución del expediente de que se trate o que no tengan en sí mismos una importancia que aconseje tratarlos en forma más detenida.

**Ministerio de Economía Nacional.**—CONSEJOS PROVINCIALES DE ECONOMÍA NACIONAL.—R. D. de 29 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 1 de Enero de 1929).

—Dispone que se constituyan, para las funciones que se determinan, los Consejos provinciales de Economía Nacional, que se compondrán de un presidente, con la denominación de comisario regio de Economía Nacional, nombrado por el ministro; de los presidentes de las Cámaras agrícolas, de industria, comercio y navegación, y de industria donde los hubiere, y además de las entidades agropecuarias, industriales y mercantiles legalmente constituidas que a propuesta del comisario regio se designe por el ministro de Economía Nacional.

LICENCIAS POR ENFERMOS.—R. O. de 21 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 2 de Enero de 1929).—Concede un mes de licencia por enfermo con el haber íntegro a don José Berganza y Ruiz de Zárate, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la Aduana de Camprodón (Gerona).

—R. O. de 22 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 2 de Enero).—Concede prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad disfruta don José Rubio García, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la Aduana de Valverde del Fresno (Cáceres), durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

## Engorde Castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando recetan uno o dos kilos de «Fosfoferrrosa» «Engorde Castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis loapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efectos notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosificado con fosfato férreo y cárlico. Gran aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid, Ulzurrun y Trasviñas San Jaime. Villadiego, Farmacia Liras. Farmacias y Droguerías.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—Titular de Sotillo de la Ribera (Burgos), con 600 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 12 del corriente.

—Titular y pecuaria de Villa del Rey (Cáceres), con 600 y 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 15 del corriente.

—Titular y pecuaria de Cortes (Navarra), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 17 del corriente.

—Titular y pecuaria de Obrera (Barcelona), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 15 del corriente.

—Dos de tres titulares de Calañas (Huelva), con 1.000 pesetas de sueldo anual cada una, más el 25 por 100 sobre dicho sueldo, según lo que está dispuesto. Solicitudes hasta el 17 del corriente.

—Titular y pecuaria de Ojos Negros (Teruel), vacantes por defunción, con 750 y 375 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. El agraciado podrá contratar sus servicios con la Junta facultativa creada al efecto.

—Titular y pecuaria de Villanueva del Río (Sevilla), con 1.200 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 18 del corriente.

—Titular y pecuaria de Entrena (Logroño) y sus agregados Medrano, Sojuela y Daroca, con 965 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. El agraciado

podrá contratar libremente el servicio de caballerías con los tres primeros pueblos. Solicitudes documentadas hasta el 18 del corriente.

—Titular y pecuaria de Altajerán (Zaragoza) y sus agregados Nuez y Villafranca de Ebro, con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Las plazas de referencia se anuncian vacantes para su provisión sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad en el expediente instruido de segregación del partido. Solicitudes documentadas hasta el 19 del corriente.

—Titular de Coripe (Sevilla), con 1.500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 19 del corriente.

—Titular y pecuaria de Algarrobo (Málaga), con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 19 del corriente.

—Titular y pecuaria de Belorardo (Burgos), vacante por defunción, con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 20 del corriente.

—Pecuaria de Avión (Orense), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 20 del corriente.

—Titular y pecuaria de Soto de Cerrato (Palencia), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. La asistencia particular y herraje es objeto de contrato con los vecinos. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

## CORTADILLO PARA HERRAJE




Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

**JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO**

—Titular y pecuaria de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

—Titular y pecuaria de Jove (Lugo), con 1.000 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 23 del corriente.

—Se halla vacante la plaza de inspector municipal de carnes y de higiene y sanidad pecuarias de Padilla de Abajo y Grijalba (Burgos), distante cinco kilómetros. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, quienes, además, podrán contratar las igualas para la asistencia y herraje de ciento veinte pares de mulas próximamente, más el ganado de huengo, caballar de labor, asnal y vacuno de ambos pueblos. El pueblo tiene servicio diario de correo-automóvil a Burgos, distando 45 kilómetros. Padilla de Abajo a 26 de Diciembre de 1928.—*El Alcalde*, Florentino Ruiz.

## Gacetillas

NUESTROS GIROS DE ENERO.—Conforme a lo establecido en las condiciones de suscripción, el día 10 del corriente giraremos letra de 22 pesetas contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago adelantado de las 20 pesetas en el mes de Diciembre no lo hubiesen efectuado así y contra los que han dejado a nuestra elección la fecha de girar en su contra.

Igualmente anunciamos que el día 20 del mes actual giraremos letra de 22 pesetas contra todos aquellos suscriptores que no nos han enviado boletín señalando un mes para el pago de su anualidad y que tampoco nos hayan remitido las 20 pesetas para el pago de suscripción a la anualidad de 1929 antes del día 15, rogando a los suscriptores que se encuentren en estas condiciones se abstengan de mandarlas después de dicha fecha, para evitar que se crucen sus giros con nuestras letras, en cuyo caso habrían de abonar los suscriptores que tal hicieran los gastos que el giro y la devolución ocasionen.

LA TERCERA COMIDA VETERINARIA.—Para esta nueva fiesta de fraternidad veterinaria, que se celebrará, como ya hemos dicho, el día 13 del corriente en Valladolid,

**Fenal** producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárlico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO.

**Unguento Fenal**, especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

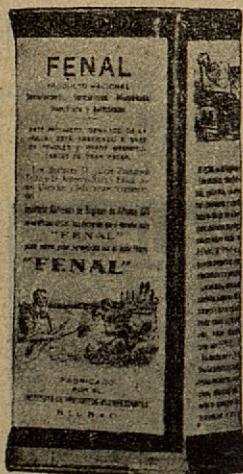
Aparatos marca «SOLO» para desinfectar, el mejor y más económico. Los vendrá el *Instituto de productos desinfectantes*, Bailén, 5, BILBAO.

dolid, y para la cual ya se tiene la correspondiente autorización gubernativa, reina gran entusiasmo precursor de que ha de constituir un nuevo éxito de esta feliz iniciativa de la Tertulia Veterinaria de la Granja el Henar.

La comida será en el Hotel Roma, situado en la calle de Santander núm. 10, y el precio del cubierto de doce pesetas, que los que deseen inscribirse remitirán con su adhesión a nombre de don Carlos Ruiz, Paseo de Zorrilla, 92-94, Valladolid, antes del día doce.

**PREPARACIONES MICROSCÓPICAS TEÑIDAS CON LOS MÉTODOS DEL PROFESOR A. GALLEGO.**—Nueva serie de preparaciones de lengua de cerdo triquinoso con numerosas triquinas. Tuberculosis (ganglio linfático). Actinomicosis (lengua). Carbunclo (hígado). Rabia (ganglio plexiforme y asta de Ammon). Tumores diversos.

Precio de cada preparación, 5 pesetas. Colección de 25 preparaciones variadas



100 pesetas. Dirección para pedidos: Abelardo Gallego (hijo), Modesto Lafuente, 18, Madrid.

**HOMENAJE AL SEÑOR ORENSANZ.**—Con motivo de haberle sido concedida a don José Orensanz Moliné, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Valencia, la gran cruz del Mérito Agrícola, en premio a su constante y fructífera labor pro ganadería regional, los veterinarios valencianos organizaron un banquete de homenaje en honor de dicho estimado amigo y compañero, al que se adhirieron las autoridades municipales y provinciales, lo cual prueba las justas simpatías de que el señor Orensanz goza, y el cual dió motivo a que la prensa le dedicara grandes elogios, como puede verse por la siguiente muestra que tomamos de *Las Provincias*, que le dedicó un largo artículo y publicó su fotografía:

«Un hombre de trabajo, una voluntad recia para todo empeño cultural, una rectitud inquebrantable, un fidelísimo cumplidor de su deber y un caballero de grandes virtudes cívicas: éste es don José Orensanz Moliné, a quien el domingo se le rindió un homenaje de simpatía y adhesión por sus compañeros de profesión.

Ninguno tan merecido como el que se rindió a este ilustre aragonés, a quien consideramos como valenciano, no sólo porque sus servicios y su interés en pro

El libro **MANUAL ELEMENTAL DE TÉCNICA MICROGRÁFICA** del profesor Rafael González Alvarez, es la iniciación más sencilla y completa a las técnicas cuya base es el microscopio.

Todos los veterinarios, pero especialmente los inspectores de carnes, hallarán en él útiles enseñanzas.

Pequeño volumen de 127 páginas con 3 figuras.

Precio 5 pesetas.

Pedidos al autor, Arte, 5, 1.<sup>o</sup>, Zaragoza, enviando el importe por giro postal. También en las principales librerías de Madrid y Zaragoza.

de Valencia le hacen acreedor a ese título, sino por el cariño constante que por nuestra ciudad ha demostrado y por las amistades que supo merecer.

Hombres de la categoría moral y mental de don José Orensanz, no necesitan que se recuerde su biografía, porque bastan sus obras y su conducta pública y privada, para hacerlo acreedor a todas las consideraciones y a todos los respetos.»

Felicitamos al señor Orensanz por haber sabido conquistar con su labor tales pruebas de pública consideración.

**IMPRESOS.**—Talonario de 200 hojas para el reconocimiento de cerdos, a pesetas 2,20; idem de 100 hojas, guías de origen y sanidad, a 2 pesetas; idem de 100 hojas para certificados de productos cárnicos, 2 pesetas. Los pedidos diríjanse al señor tesorero del Colegio Veterinario de Avila.

**UN CONCURSO.**—La Academia de Ciencias Médicas de Bilbao, encargada de conceder un premio del legado que dejó el académico don José Angel de Camiruaga, ha abierto un concurso entre médicos, farmacéuticos, veterinarios y odontólogos de España, sobre el siguiente tema: «Los desórdenes de la sensibilidad especial (visión, audición, olfacción y gustación) en el diagnóstico topográfico de las afecciones del encéfalo».

Habrá un premio de 1.500 pesetas y título de socio corresponsal (si el premiado no residiera en Bilbao) y un accésit y diploma de carácter honorífico para los dos trabajos que el jurado conceptúe mejores.

Los trabajos deberán dirigirse al secretario general de la Academia don

M. Alonso Guereta, Gardoqui, 9, Bilbao, o a la Academia, terminando el plazo de admisión el día 1.<sup>o</sup> de Agosto del año en curso y adjudicándose los premios en la primera sesión académica ordinaria del próximo curso.

Dichos trabajos, que estarán encabezados con un lema igual al puesto en un sobre opaco y cerrado en cuyo interior irá el nombre del autor, deben pesentarse en papel blanco, 8.<sup>o</sup>, forma apaisada, escritos en castellano, a máquina, o si son manuscritos, con letra clara, y sin que contenga más signos o notas que las relacionadas con el tema.

**ENHORABUENA.**—Nuestro buen amigo y compañero de Mazarrón (Murcia) don Elías Moya González, ha tenido la satisfacción de ver nacer con toda felicidad a su primer hijo, fausto acontecimiento por el que le felicitamos, así como a su distinguida esposa doña Soledad Gómez Heredia.

**LA NUEVA ZOOTECNIA.**—Con este título y el subtítulo de «Biología de la leche y de la carne» se anuncia la publicación trimestral, a partir de este año, de una nueva revista veterinaria, que ha de ser de gran interés por la importancia de los asuntos que de sus enunciados se desprenden y por estar dirigida por uno de

## LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: ENFERMEDADES DE LOS SOLÍPEDOS Y DE LOS BÓVIDOS, por don Silvestre Miranda, obra de gran utilidad práctica, a doce pesetas; HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas, y EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas. Pedidos, acompañados de su importe al *Apartado 630-Madrid Central*.

NOTA.—El libro de Gordón Ordás: *Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos* está agotado.

los veterinarios jóvenes de más sólida preparación y de mayor ambición profesional, nuestro querido amigo y colaborador don Alvaro Arciniega, director del Servicio pecuario de la Diputación de Vizcaya.

La suscripción anual importará solamente seis pesetas, y seguros de que «La nueva Zootecnia» no defraudará las esperanzas que su título hace concebir, aconsejamos a nuestros lectores que apoyen esta iniciativa loable, dirigiéndose para ello al nombre y cargo del Sr. Arciniega, en Bilbao, a quien por nuestra parte felicitamos cordialmente y le deseamos el éxito resonante que merece.

**LA OBRA DE HISTOLOGÍA.**—Por dificultades ajenas a nuestra voluntad no ha podido quedar terminada la impresión de la obra *Elementos de histología general y especial veterinaria* en el mes de Diciembre, como nos proponíamos; pero confiamos en que para la semana próxima ya tendremos ejemplares suficientes para atender a los numerosos pedidos que ya se nos han hecho y los que recibamos hasta entonces. Como ya hemos dicho, la obra se venderá a los veterinarios a 14 pesetas el ejemplar, y sólo 10 para los suscriptores, y a los estudiantes a 10 y 8 pesetas, respectivamente, pudiéndose hacer ya los pedidos acompañados de su importe a la administración de LA SEMANA VETERINARIA, que los remitirá libres de todo gasto de franqueo, así que la obra quede terminada.

DE PESAME.—En plena juventud ha fallecido nuestro distinguido amigo y compañero don Juan Ros Pié, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en la aduana de La Junquera, recientemente nombrado para la provincial de Lérida, de que ni siquiera llegó a tomar posesión.

También en Jaulín (Zaragoza) falleció otro estimado amigo y compañero, don Francisco Galvez Artigas.

Y en Cuenca dejó de existir a los 71 años de edad la respetable señora doña Costanza Meneses Segovia, madre del veterinario de Setiles (Guadalajara) don Luis de la Muela.

Acompañamos en su duelo a las familias de los finados.

CURSILLO DE DIAGNÓSTICO HISTOLÓGICO.—En el Laboratorio de Histología de la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte, el profesor A. Gallego dará un «Cursillo de Diagnóstico Histológico» que comenzará el día 20 de Enero del año próximo y constará de veinticinco lecciones de carácter esencialmente práctico, con arreglo al programa siguiente:

*Parte técnica.*—Métodos rápidos de fijación, cortes, coloración y montaje de preparaciones histológicas.

*Nociones de Histología general.*—(Lectura de preparaciones directamente con

## Advertencias convenientes

Para el mejor régimen administrativo el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. cobra los suministros que hace de sus productos a los treinta días de su fecha, por cuyo importe gira a ocho días vista sin más aviso, y en su consecuencia ruega a los clientes que no hagan fondos por giro postal ni de ninguna otra manera.

En los sobres de pedidos postales que se hagan al Depósito central debe escribirse solamente: INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.—AVENIDA DE PI Y MARGALL, NÚM. 18.—MADRID, 12, sin poner nombre personal alguno, pues este solo detalle hace que se retrase veinticuatro horas el servicio del pedido.

el microscopio y mediante el aparato de microproyección).—Célula. Tejido epitelial. Tejidos conjuntivos. Sangre. Sistema retículoendotelial. Tejido muscular. Tejido nervioso.

*Histopatología general.*—*Tumores.* Tumores epiteliales (carcinoma, papiloma, adenoma). *Tumores conjuntivos* (sarcoma, fibroma, mixoma, lipoma, condroma, osteoma, angioma, linfoma, mieloma). *Tumores musculares* (mioma). *Tumores nerviosos* (glioma, neuroma). *Inflamación.* *Inflamaciones nodulares* (tuberculosis, sifilis, lepra, muermo). *Necrosis.* *Degeneraciones* (albuminosas, grasa, mucosa hialina, amiloidea, glucógeno). *Infiltraciones* (calcificación, infiltración urática). *Pigmentaciones* (melanosis, hemosiderosis, hemocromatosis, pigmentación biliar, antracosis). *Trastornos circulatorios* (hiperhemia, anemia, hemorragia, trombosis, embolia, infartos, hidropéisa). *Trastornos del crecimiento* (hipertrofia, hiperplasia, regeneración, metaplasia).

Honorarios cien pesetas. Inscripciones en la Secretaría de la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte.

NOTABLE CONFERENCIA.—«El director jefe del Cuerpo de Veterinaria municipal, don Pablo Martí Freixas—leemos en *La Vanguardia*, de Barcelona—dió su anunciada conferencia en la Academia de Higiene de Cataluña sobre la lucha antirrábica y utilidad e inocuidad de la vacuna Umeno.

La importancia del tema dió motivo a que se reunieran en el local de la citada Academia, gran número de médicos y veterinarios, los cuales exteriorizaron al terminar la lectura de su trabajo el agrado con que se había escuchado.

Con copiosa argumentación, basada en notables trabajos llevados a cabo por eminentes hombres de ciencia españoles y extranjeros, juntamente con los personales del disertante, demostró que el arma más poderosa y científica que se puede usar, en bien de la humanidad, para combatir la terrible enfermedad de la rabia, es la vacunación preventiva de los perros, tal como se hace en el Japón, Estados Unidos, Cuba, Portugal y en muchas poblaciones de Italia.

Dijo también el disertante que la vacuna Umeno y Doi, es capaz de inmunizar, con eficacia, a los perros contra la rabia, quedando protegidos ante el peligro de virus de calles, o sea por mordedura de otro perro. Dicha vacuna es inocua y si alguna vez se da el caso de parálisis en perros vacunados, atribuyénd-

## Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PI Y MARGALL (GRAN VIA), 18, 6.<sup>o</sup>, OFICINA NÚM. 18.—MADRID-12

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

INSTITUTO

dose el hecho a rabia paralítica, no hay tal, sino que es un efecto del proceso de nutrición de las substancias grasas que contiene la vacuna, como lo demuestra el hecho de que tales perros, aunque muerdan a otro o al hombre, no les produce jamás la rabia, incluso inoculando cerebro.»

Por nuestra parte añadiremos que una vez terminada por el Sr. Martí, entre grandes aplausos, la lectura de su brillante y documentado trabajo, que nuestros lectores habrán de saborear íntegro en la *Revista de Higiene y Sanidad pecuarias*, el Presidente de la Academia indicó al auditorio que se concedía controversia si alguien quería hacer alguna observación; y como nadie pidiera la palabra, entonces él se expresó en términos de gran elogio para el Sr. Martí e hizo manifestaciones en pro de la tesis sustentada en la conferencia, finalizando con la proposición, que fué aceptada por unanimidad, de que la Academia de Higiene imprimiera la conferencia para repartirla entre profesionales y entidades científicas y gubernativas.

Reciba el Sr. Martí la expresión de nuestra más cordial enhorabuena por este nuevo triunfo.